

Código de Conducta para Terceros

SYNERGIA ASUNTOS PÚBLICOS

Mensaje del Director General

En SYNERGIA ASUNTOS PÚBLICOS estamos comprometidos en fomentar una cultura de integridad a través de la implementación de nuestras políticas y lineamientos en la materia, mismos que rigen nuestro actuar diario y nuestras interacciones con Terceros. Para nosotros, es fundamental que todas las relaciones que entablemos sean consistentes y congruentes con nuestros principios y valores.

Es un placer para la Dirección General presentar este Código de Conducta para Terceros. Se trata de un documento alineado con nuestro Código de Conducta y nuestros Lineamientos Anticorrupción, que ofrece una guía de los comportamientos esperados en el proceder por parte de los Terceros con los que interactuamos.

Estoy convencido que con el compromiso de todos seguiremos haciendo de nuestra empresa, un negocio exitoso y libre de corrupción.

Reciban un saludo cordial y mi agradecimiento.

Atentamente



Orlando Michel Calderón

ÍNDICE

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA
ACTUACIÓN DE TERCEROS
ACTOS DE CORRUPCIÓN
REGALOS Y ENTRETENIMIENTO
PAGOS DE FACILITACIÓN
ANTILAVADO DE DINERO
CONFIDENCIALIDAD
DATOS PERSONALES
DEBIDA DILIGENCIA
PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS
COMPETENCIA LEAL
CONFLICTO DE INTERÉS
RELACIÓN CON TERCEROS
INCUMPLIMIENTO

ARTÍCULOS

Artículo 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

Cualquier persona física o moral que tenga una relación de interés con SYNERGIA ASUNTOS PÚBLICOS (tales como clientes, proveedores, intermediarios, agentes, gestores, entre otros), será considerada como un Tercero para los fines de este instrumento normativo interno. La vigencia de este Código de Conducta para Terceros es indefinida.

Artículo 2. ACTUACIÓN DE TERCEROS

El actuar de los Terceros puede incidir en la reputación de nuestra empresa, por lo que verificaremos que cumplan con las leyes aplicables y los lineamientos establecidos por SYNERGIA ASUNTOS PÚBLICOS para garantizar el desarrollo exitoso de nuestro negocio.

Artículo 3. ACTOS DE CORRUPCIÓN

Ningún Tercero debe involucrarse, pretender involucrarse o promover conductas vinculadas a la corrupción. Este tipo de actuaciones están prohibidas por SYNERGIA ASUNTOS PÚBLICOS en cualquier relación, directa o indirecta, con entidades de gobierno, funcionarios públicos o representantes del sector privado.

Artículo 4. REGALOS Y ENTRETENIMIENTO

Queda estrictamente prohibido que cualquier Tercero ofrezca o entregue en nombre de la empresa, cualquier tipo de regalo o entretenimiento a servidores públicos.

Los Terceros bajo ninguna circunstancia, pueden en nombre de SYNERGIA ASUNTOS PÚBLICOS ofrecer personalmente o a través de tercera persona, dinero, regalos, viajes o favores de cualquier índole a funcionarios públicos y empleados de cualquier nivel, en los ámbitos público o privado, a cambio de facilitar información, agilizar trámites, asignar contratos, gestionar una reunión de trabajo o, en general, para la realización de cualquier conducta inherente a su cargo o responsabilidad.

En el caso de las interacciones con Terceros, los colaboradores de SYNERGIA ASUNTOS PÚBLICOS tienen prohibido dar o recibir algún regalo o entretenimiento con la intención o aparente intención de influir en sus acciones o decisiones.

Artículo 5. PAGOS DE FACILITACIÓN

Queda estrictamente prohibido que cualquier Tercero realice un pago de facilitación en nombre de SYNERGIA ASUNTOS PÚBLICOS.

Artículo 6. ANTILAVADO DE DINERO

Queda prohibida toda actividad relacionada con recursos de procedencia ilícita o que se vinculen al lavado de dinero. En SYNERGIA ASUNTOS PÚBLICOS se espera que los Terceros solo se involucren en actividades de negocio lícitas. Por lo tanto, en la empresa verificamos cuidadosamente la identidad de las personas con las que operamos y en caso de detectar posibles operaciones que contravengan la normatividad aplicable, iniciaremos una investigación y daremos aviso a la autoridad competente.

Artículo 7. CONFIDENCIALIDAD. En SYNERGIA ASUNTOS PÚBLICOS estamos obligados a proteger y conservar la información confidencial de Terceros. Asimismo, manejamos la información de forma responsable para los objetivos propios de la empresa y tomamos las medidas preventivas necesarias para evitar difusiones no autorizadas.

Artículo 8. DATOS PERSONALES. Los colaboradores nos comprometemos a resguardar con diligencia y sujeto a la responsabilidad que deriva de las leyes vigentes aplicables la información sobre datos personales de los Terceros.

Artículo 9. DEBIDA DILIGENCIA. En SYNERGIA ASUNTOS PÚBLICOS, nuestras políticas de Debita Diligencia, conllevan el realizar una investigación exhaustiva sobre

los Terceros con los que interactuamos en nuestras relaciones de negocios y de esta forma poder identificar y mitigar cualquier riesgo.

Artículo 10. PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS. En SYNERGIA ASUNTOS PÚBLICOS nos aseguramos de cumplir con la normatividad mexicana vigente en cuanto al tratamiento de Personas Políticamente Expuestas (PEP's). De presentarse el caso, llevamos a cabo un proceso de Debida Diligencia intensivo bajo los mismos lineamientos establecidos para Terceros, adicionando como requisito contar con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento, mismo que se encargará de analizar el nivel de riesgo que conllevaría entablar una relación de negocios, de ser el caso.

Artículo 11. COMPETENCIA LEAL

SYNERGIA ASUNTOS PÚBLICOS promueve la libre concurrencia y competencia económica previniendo prácticas monopólicas que pretendan impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados. Está prohibido apoyar cualquier actividad que represente una competencia desleal o que viole la Ley Federal de Competencia Económica.

Artículo 2. CONFLICTO DE INTERÉS

En SYNERGIA ASUNTOS PÚBLICOS estamos obligados a conducirnos sin incurrir en conflicto de interés y esperamos este mismo comportamiento de los Terceros. En caso de duda sobre la posible existencia de un conflicto de interés o si se hubiera producido un conflicto de interés, la persona involucrada, ya sea un colaborador o un Tercero, deberá comunicarlo directamente al Oficial de Cumplimiento o a través de la Línea de Integridad de SYNERGIA ASUNTOS PÚBLICOS (integridad@synergiapublica.mx), a fin de resolver la situación en forma transparente.

Artículo 12. RELACIÓN CON TERCEROS. En SYNERGIA ASUNTOS PÚBLICOS debemos conducirnos con respeto y formalidad con los Terceros, aun cuando existiera

alguna relación previa, cualquiera que fuese su naturaleza. Las gestiones a nombre y en representación de los Terceros deberán hacerse únicamente mediante cláusula expresa en el contrato de prestación de servicios. En todo momento, los colaboradores debemos avisar a los Terceros de dichas gestiones y del resultado de las mismas.

Artículo 13. INCUMPLIMIENTO.

SYNERGIA ASUNTOS PÚBLICOS espera que los Terceros observen este instrumento normativo y los Lineamientos Anticorrupción. En caso de duda sobre su interpretación o de suscitarse alguna situación que ponga en riesgo los más altos estándares de integridad de la empresa, los Terceros son responsables de reportar cualquier situación de esta naturaleza, directamente al Oficial de Cumplimiento o mediante la Línea de Integridad: integridad@synergiapublica.mx

Los casos que lo ameriten serán investigados y en caso de comprobarse una falta, se aplicarán medidas disciplinarias. La empresa valora el interés de garantizar el cumplimiento con los estándares de integridad establecidos por lo que en ningún momento impondrá represalias de ninguna naturaleza a quien reporte su incumplimiento.